

702

Expediente N° 2007/10/001/742

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 DIC. 2007

VISTO: el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Iglesia Católica Apostólica Romana - Diócesis de Melo – “Club de Niños San Martín”, de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de servicios higiénicos, terminación de cocina y mejora del local existente; con la suma de \$ 435.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 105.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

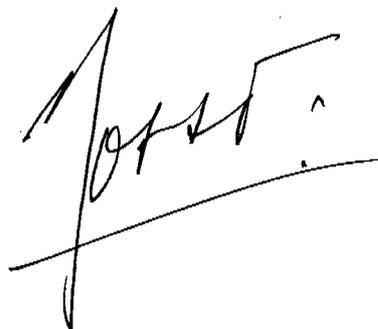
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Iglesia Católica Apostólica Romana - Diócesis de Melo – “Club de Niños San Martín”, de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres, para realizar la construcción de servicios higiénicos,

terminación de cocina y mejora del local existente.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 435.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y cinco mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 886 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 435.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y cinco mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 217.500.- (pesos uruguayos doscientos diecisiete mil quinientos) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 006745-0, Sucursal 57, perteneciente a la Iglesia Católica Apostólica Romana -- Diócesis de Melo, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República